

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 04 de noviembre de 2022

RADICADO:20001053100120090012200
REF: DEMANDA ORDINARIO LABORAL
DTE: MANUELA DE JESUS NAVARRO DE RUBIO
DDA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros y la petición de copias por parte de Colpensiones.

Además, le informo que no existe otra solicitud que resolver.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO:20001053100120090012200
REF: DEMANDA ORDINARIO LABORAL
DTE: MANUELA DE JESUS NAVARRO DE RUBIO
DDA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

Valledupar, 18 de noviembre de 2022

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

El Dr. JAINER MAZZIRI RAMIREZ, en su condición de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, solicitó la entrega de los dineros consignados por el demandado en este proceso.

A U T O:

En atención a que los dineros solicitados por el apoderado del demandante, fueron consignados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, con el propósito de cancelar el valor de las costas procesales aprobadas en este proceso, sin ningún impedimento para su entrega; se ordena a favor del Dr. JAINER MAZZIRI RAMIREZ, quien tiene poder para recibir, la entrega del depósito judicial 424030000691600, de fecha 21 de octubre de 2020, por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$16.562.320).

De conformidad con el Art. 114 del C.G.P., expídanse las copias solicitadas por la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”.

Reconózcase Personería al Dr. JAINER MAZZIRI RAMIREZ, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional N° 228.837e identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.326.135 como apoderado judicial de la demandante y a la Dra MARIA FERNANDA ARAUJO DAZA abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional N° 308.755 e identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.122.410.438 como apoderado judicial de COLPENSIONES, en los términos, asuntos y efectos en que fue conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No 139 del 18 de noviembre de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Proyectó: EJRM

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso
Correo Electrónico: j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 3183681759